

APRUEBA CONTRATO DE "OBRAS DE MEJORAMIENTO PLAZA MARCELA PAZ", COMUNA DE RECOLETA" ENTRE "AGUILAR Y COMPAÑÍA LIMITADA" Y LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA. ID: 2373-11-LE17.

1785

DECRETO EXENTO \_\_\_\_\_/2017  
RECOLETA,

25 JUL. 2017

VISTOS:

- 1.- Por Resolución N°1877 de fecha 12 de agosto de 2016, se aprobó Convenio de Transferencia de Recursos, para el desarrollo de la actividad denominada "MEJORAMIENTO PLAZA MARCELA PAZ", suscrito con fecha 1 de agosto de 2016, entre el Gobierno Regional y MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, comprometiéndose esta última, a realizar todos los actos y contratos necesarios para su correcta ejecución.
- 2.- Por Resolución Exenta N° 2917 de fecha 14 de noviembre de 2016, del Gobierno Regional, se aprobó Modificación al Convenio de Transferencia de Recursos, suscrita con fecha 05 de octubre de 2016, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Recoleta, por la cual se modificó la cláusula SEGUNDA del Convenio ya singularizado, sólo en cuanto al itemizado de gastos, imputados a INVERSIÓN.
- 3.- Por Decreto Exento N°549 de fecha 22 de febrero de 2017, de este Municipio, se aprobó el Convenio de Transferencia suscrito con el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, con fecha 1° de agosto de 2016, que establece que el Gobierno Regional Metropolitano aportará a la Municipalidad de Recoleta durante el año 2016 la suma de \$14.853.283.-
- 4.- Por Decreto Exento N° 550 de fecha 22 de febrero de 2017, se aprobó por la Municipalidad de Recoleta, la modificación del Convenio de Transferencia de Recursos suscrita con el Gobierno Regional con fecha 05 de octubre de 2016.



- 5.- Por Decreto Exento N°720, de fecha 21 de marzo de 2017, se aprobaron las bases de licitación pública para le ejecución del Proyecto **“OBRAS DE MEJORAMIENTO PLAZA MARCELA, COMUNA DE RECOLETA”**, publicándose la propuesta, a través del Portal del Mercado Público, bajo la Adquisición ID: 2373-11-LE17.
- 6.- El Informe Técnico de las Ofertas, de fecha 27 de Abril de 2017, emitido por la Comisión Evaluadora de la Municipalidad de Recoleta, favorable en su numeral 9, a adjudicar la Propuesta al oferente, **“FAHNEU AGUILAR Y CIA. LTDA.”**, R.U.T. N° 80.335.400-6, por ser la empresa que adjunta todos los antecedentes administrativos y técnicos solicitados, obteniendo una ponderación de 85% según la pauta de evaluación de las Bases Administrativas Especiales, por el monto total de \$13.482.014.- IVA incluido y por el plazo de ejecución ofertado de 90 días corridos.
- 7.- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°43 de fecha 25 de mayo de 2017.
- 8.- Por Decreto Exento N° 1309 de fecha 29 de mayo de 2017, se aprueba adjudicar la propuesta pública a **“La Adjudicataria”**.
- 9.- El contrato celebrado entre las partes con fecha 13 de junio del año 2017.-
- 10.- La Boleta de Garantía N° 337431-9 cuenta N° 4400100, emitida con fecha 06 de junio de 2017, por el BANCO DE CHILE, por la suma de \$1.348.201,00; (un millón trescientos cuarenta y ocho mil doscientos un pesos), enterada con pagaré, en moneda nacional, a plazo fijo, no endosable, pagadera a la vista, sin intereses, a nombre de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA; RUT: 69.254.800-0; tomada por AGUILAR Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT: 80.335.400-6, para garantizar el FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO **“OBRAS DE MEJORAMIENTO PLAZA MARCELA PAZ, COMUNA DE RECOLETA”**, ID: 2373-11-LE17, válida hasta el 16 de marzo de 2018.
- 11.- La Póliza de Seguro N° 30943, Propuesta Corr. N°910679, emitida el 14 de junio de 2017, por ORION SEGUROS GENERALES S.A., Ramo: Todo Riesgo Construcción y Montaje, monto asegurado UF 505,86; PRIMA UF 12,00, Responsabilidad Civil, Sección II, monto asegurado UF 100,00, PRIMA UF 3,00; con vigencia total de 183 días, desde el 15 de junio de 2017 hasta el 15



de diciembre de 2017, Contratante: AGUILAR Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT: 80.335.400-6, Asegurado principal: AGUILAR Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT: 80.335.400-6; Asegurado Adicional: I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, RUT: 69.254.800-0; Materia Asegurada: OBRAS DE MEJORAMIENTO PLAZA MARCELA PAZ, COMUNA DE RECOLETA, Licitación ID: 2373-11-LE17.-

12.-EL ENDOSO N°1 emitido con fecha 11 de julio de 2017, de la Póliza de Seguro N° 30943, emitido por ORION SEGUROS GENERALES S.A., Ramo: Todo Riesgo Construcción y Montaje, por el cual se aumenta el plazo de vigencia de la Póliza, desde 15 de diciembre de 2017 hasta 30 de marzo de 2018; con una PRIMA TOTAL de UF 10,25, IVA incluido; PRIMA COBERTURA TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE UF 6,89, Y RESPONSABILIDAD CIVIL, SECCIÓN II, UF 1,72; Contratante: AGUILAR Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT: 80.335.400-6, Asegurado principal: AGUILAR Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT: 80.335.400-6.-

13.- El Decreto Exento N° 3613 de 06 de Diciembre de 2016, por el cual asume el cargo de Alcalde Titular, don DANIEL JADUE JADUE, Cédula Nacional de Identidad, N° 9.400.544-2, de acuerdo a la Sentencia de Calificación y Escrutinio General Elección de Alcalde y Concejales de la Comuna de Recoleta, de fecha 23 de Noviembre de 2016, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, que lo declara Alcalde Electo de la I. Municipalidad de Recoleta, por el período legal respectivo.

**TENIENDO PRESENTE:** Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- **APRUÉBESE** el contrato de Licitación Pública, celebrado con fecha 13 de junio de 2017, denominado **“OBRAS DE MEJORAMIENTO PLAZA MARCELA PAZ”, COMUNA DE**



RECOLETA" ID: 2373-11-LE17, entre AGUILAR Y COMPAÑÍA LIMITADA, R.U.T. N° 80.335.400-6, y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

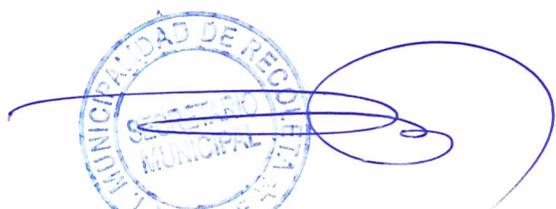
2.- EL PRECIO, total del contrato, asciende a la suma única y total de \$13.482.014.- (trece millones cuatrocientos ochenta y dos mil catorce pesos) IVA incluido.

3.- SE DESIGNA COMO UNIDAD TÉCNICA DEL CONTRATO, a la Dirección de Obras Municipales.

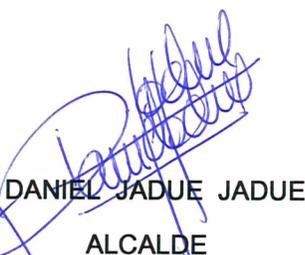
4.- EL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, será de 90 días corridos, contados desde el día siguiente de la fecha de suscripción del "Acta de entrega del Terreno".

5.- IMPÚTESE el gasto del presente contrato a la asignación presupuestaria Item: 114.05.01.219; Centro de Costo 02.70.05.45 del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE

JJG/ypr



CONTRATO "OBRAS DE MEJORAMIENTO PLAZA MARCELA PAZ" COMUNA DE  
RECOLETA" ID: 2373-11-LE17

"AGUILAR Y COMPAÑÍA LIMITADA"

Y

"MUNICIPALIDAD DE RECOLETA"

En Recoleta, a 13 de junio de 2017, entre "AGUILAR Y COMPAÑÍA LIMITADA.", R.U.T. N° 80.335.400-6, nombres de fantasía "FAHNEU AGUILAR Y CIA. LTDA." y "Construcción y Proyectos FAHNEU", representada legalmente por don **DIEGO ALEJANDRO AGUILAR IZQUIERDO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno, Arquitecto, ambos domiciliados en calle Santa Clara 301, oficina 7801, comuna de Huechuraba, Santiago, Región Metropolitana; y en calle Arica N° 3883, comuna Estación Central, Santiago, Región Metropolitana, e-mail(s): [REDACTED] cuya representación consta en inscripción de fojas 70482 número 49298 del Registro de Comercio del año 2010, del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, anotada al margen de la inscripción social de fojas 8021 N° 3862 del año 1965 y de fojas 49979 N° 34824 del año 2010, ambas del Registro de Comercio y Conservador de Bienes Raíces de Santiago, conforme a certificado de vigencia de inscripción otorgado por el Conservador de Bienes Raíces, ya singularizado, con fecha 04 de abril del año 2017; en adelante "La Adjudicataria"; y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, R.U.T. N° 69.254.800-0, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, chileno, Arquitecto y Sociólogo, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta, Santiago, cuya representación consta de la Sentencia de Calificación y Escrutinio General Elección de Alcalde y Concejales de la Comuna de Recoleta, de fecha 23 de noviembre de 2016, y del Decreto Exento N° 3613 de fecha 06 de diciembre de 2016, de este Municipio, en adelante: "La Municipalidad", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN.- Por Resolución N°1877 de fecha 12 de agosto de 2016, se aprobó Convenio de Transferencia de Recursos, para el desarrollo de la actividad denominada



"MEJORAMIENTO PLAZA MARCELA PAZ", suscrito con fecha 1 de agosto de 2016, entre el Gobierno Regional y MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, comprometiéndose esta última, a realizar todos los actos y contratos necesarios para su correcta ejecución. Por **Resolución Exenta N° 2917** de fecha 14 de noviembre de 2016, del Gobierno Regional, se aprobó Modificación al Convenio de Transferencia de Recursos, suscrita con fecha 05 de octubre de 2016, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Recoleta, por la cual se modificó la cláusula SEGUNDA del Convenio ya singularizado, sólo en cuanto al itemizado de gastos, imputados a INVERSIÓN. Por **Decreto Exento N°549** de fecha 22 de febrero de 2017, de este Municipio, se aprobó el Convenio de Transferencia suscrito con el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, con fecha 1° de agosto de 2016, que establece que el Gobierno Regional Metropolitano aportará a la Municipalidad de Recoleta durante el año 2016 la suma de \$14.853.283.- Por **Decreto Exento N° 550** de fecha 22 de febrero de 2017, se aprobó por la Municipalidad de Recoleta, la modificación del Convenio de Transferencia de Recursos suscrita con el Gobierno Regional con fecha 05 de octubre de 2016. Por **Decreto Exento N°720**, de fecha 21 de marzo de 2017, se aprobaron las bases de licitación pública para la ejecución del Proyecto "OBRAS DE MEJORAMIENTO PLAZA MARCELA, COMUNA DE RECOLETA", publicándose la propuesta, a través del Portal del Mercado Público, bajo la Adquisición ID: 2373-11-LE17. El Informe Técnico de las Ofertas, de fecha 27 de Abril de 2017, emitido por la Comisión Evaluadora de la Municipalidad de Recoleta, favorable en su numeral 9, a adjudicar la Propuesta al oferente, "FAHNEU AGUILAR Y CIA. LTDA.", R.U.T. N° 80.335.400-6, por ser la empresa que adjunta todos los antecedentes administrativos y técnicos solicitados, obteniendo una ponderación de 85% según la pauta de evaluación de las Bases Administrativas Especiales, por el monto total de \$13.482.014.- IVA incluido y por el plazo de ejecución ofertado de 90 días corridos. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°43 de fecha 25 de mayo de 2017. Por **Decreto Exento N° 1309** de fecha 29 de mayo de 2017, se aprueba adjudicar la propuesta pública a "La Adjudicataria".

**SEGUNDO:** OBJETO.- Se refiere a la ejecución del Proyecto "Obras de Mejoramiento de Plaza Marcela Paz", ubicada en calle Diego Silva con Santa Bárbara, Comuna de Recoleta. En la Plaza Marcela Paz, se debe realizar la incorporación de 6 luminarias peatonales tipo LED y el ensanche de un sendero peatonal existente hacia la Escuela Escritora Marcela Paz, el que considera pavimento estampado. Todo lo anterior de acuerdo a lo requerido en las Especificaciones Técnicas, Planimetría, Bases Especiales y Generales de la Licitación, y conforme a la oferta del proponente, según siguiente cuadro detalle:

ÍTEM	ESPECIFICACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>1</b>	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>				
1.1	<b>Instalación de faena</b>				
1.1.1	Limpieza y despeje del terreno	GL	1	\$ 327,000	\$ 327,000
1.1.2	Cierre Provisorio	ML	115	\$ 7,158	\$ 823,180
1.1.3	Construcciones Provisorias	GL	1	\$ 150,000	\$ 150,000
1.1.4	Servicios Provisorios	GL	1	\$ 270,000	\$ 270,000
1.1.5	Letrero Indicativo de la obra	GL	1	\$ 210,000	\$ 210,000
1.1.6	Trazados y Niveles	GL	1	\$ 410,000	\$ 410,000
<b>Subtotal</b>					<b>\$ 2,190,180</b>

<b>2</b>	<b>OBRA GRUESA</b>				
2.1	<b>Movimiento de tierra</b>				
2.1.1	Escarpe	M2	35	\$ 3,314	\$ 116,000
2.1.2	Retiro a Botadero	M3	8	\$ 1,943	\$ 15,543
<b>Subtotal</b>					<b>\$ 131,543</b>

<b>3</b>	<b>PROYECTO ELÉCTRICO DE ILUMINACIÓN</b>				
3.1	Luminarias Peatonales LED 60 W	UNID	6	\$ 330,600	\$ 1,983,600
3.2	Malla a Tierra	ML	80	\$ 15,000	\$ 1,200,000
3.3	Empalme y TDA	GL	1	\$ 550,600	\$ 550,600
3.4	<b>Canalización</b>				
3.4.1	Canalización Subterránea, Ductos	ML	70	\$ 6,000	\$ 420,000
3.4.2	Canalización Subterránea, Conductor.	ML	100	\$ 3,700	\$ 370,000
3.4.3	Cámara Tipo "C"	UNID	1	\$ 80,000	\$ 80,000
3.5	<b>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTES</b>				
3.5.1	Poste Luminarias Peatonales LED	UNID.	6	\$ 160,000	\$ 960,000
3.5.2	Poste Receptor de Empalme	UNID.	1	\$ 160,000	\$ 160,000
3.5.3	Bajada a Piso	GL	1	\$ 235,600	\$ 235,600
3.6	Ingeniería y Tramitación	GL	1	\$ 125,600	\$ 125,600
<b>Subtotal</b>					<b>\$ 6,085,400</b>

<b>4</b>	<b>OBRAS DE CONSTRUCCIÓN</b>				
4.1	<b>Pavimentos</b>				
4.1.1	Preparación y compactación de la subrasante	M2	35	\$ 2,857	\$ 100,000
4.1.2	Base Estabilizada CBR $\geq$ 60%	M3	5	\$ 24,629	\$ 129,300
4.1.3	Hormigón Estampado	M2	35	\$ 25,000	\$ 875,000
4.1.4	Gravilla	M3	4	\$ 21,443	\$ 75,050
<b>Subtotal</b>					<b>\$ 1,179,350</b>

<b>5</b>	<b>ASEO Y LIMPIEZA FINAL</b>				
5.1	Aseo y limpieza final	GL	1	\$ 265,200	\$ 265,200
<b>Subtotal</b>					<b>\$ 265,200</b>

<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 9,851,673</b>
Ut. Y GG 15%	\$ 1,477,751
<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 11,329,424</b>
IVA 19%	\$ 2,152,591
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 13,482,014</b>



**TERCERO: PRECIO.-** El precio total del contrato, asciende a la suma única y total de **\$13.482.014.-** (trece millones cuatrocientos ochenta y dos mil catorce pesos) IVA incluido.

**CUARTO: PLAZO.-** de ejecución de las obras será de **90 días corridos**, contados desde el día siguiente de la fecha de suscripción del "Acta de entrega del Terreno".

**QUINTO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y SEGUROS.-** "La Adjudicataria", deberá entregar una garantía de fiel cumplimiento del contrato equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia superior en 90 días al plazo de ejecución del contrato. De acuerdo al artículo N° 47 de las Bases Administrativas Generales, y punto VIII de las Bases Administrativas Especiales, el Adjudicatario, deberá contratar los seguros correspondientes, para asegurar los riesgos de pérdida, y responder de todo daño de cualquier naturaleza, que con motivo de la Obra se cause a terceros, y caucionar el pago de indemnizaciones que pudiere corresponderle, debiendo presentar y entregar, una Póliza de Seguro equivalente al tres por ciento (3%) del monto total del contrato, la que deberá mantener su vigencia durante todo el plazo de ejecución de las Obras más 120 días adicionales.

**SEXTO: UNIDAD TÉCNICA.-** La Unidad Técnica del contrato, será la **Dirección de Obras Municipales**, para lo cual esta deberá asignar un profesional que actúe como Inspector Técnico de la Obra, vía Decreto Alcaldicio, y de forma anticipada a la suscripción del "Acta de Entrega de Terreno" respectiva.

**SÉPTIMO: SUPREMACÍA Y REMISIÓN A LAS BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES Y GENERALES.-** En todo lo no referido expresamente en este contrato, y en la ejecución de las obras contratadas, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Especiales y Generales, Especificaciones Técnicas, Planos, consultas y aclaraciones, oferta del proponente y demás documentos de la licitación, "**OBRAS DE MEJORAMIENTO PLAZA MARCELA PAZ**" ID: 2373-11-LE17, las que forman parte del presente contrato para todo efecto legal. En caso de contradicción entre el presente contrato y las bases, primaran estas últimas, las cuales, además, se entenderán formar parte de este mismo.

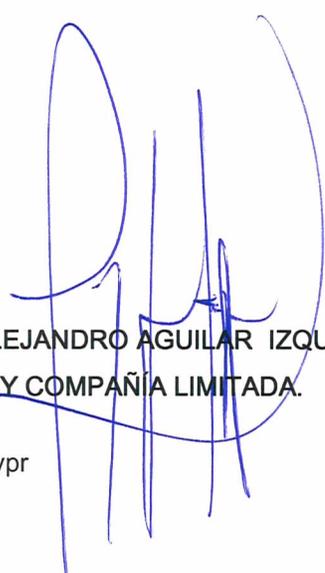


**OCTAVO:** INTERPRETACIÓN DE LAS BASES Y EL CONTRATO.- Cualquier diferencia en la interpretación del presente contrato y las bases, será resuelta sin ulterior recurso por la Unidad Técnica, sin perjuicio de las atribuciones correspondientes al Alcalde.

**NOVENO:** DOMICILIO.- Para todos los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

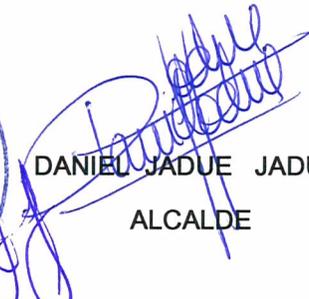
**DÉCIMO:** DECRETO ALCALDICIO APROBATORIO.- Para la validez del presente contrato, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

**DÉCIMO PRIMERO:** COPIAS.- Este contrato se suscribe en seis ejemplares de idéntica data y tenor, quedando cinco en poder de "La Municipalidad" y uno en poder de "La Adjudicataria".

  
DIEGO ALEJANDRO AGUILAR IZQUIERDO  
AGUILAR Y COMPAÑÍA LIMITADA.

JJG/ypr



  
DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE

